

DRA. OLGA SUSANA MÉNDEZ ARELLANO

ESPECIALIZADA EN LAS MATERIAS DE:

- Derechos Humanos
- Control Interno
- Fiscalización Superior
- Diseño, Control y Evaluación de Indicadores de Gestión
- Evaluación y Seguimiento de Programas

EXPERIENCIA EN MATERIA DE:

CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Asesora Jurídica

Octubre de 2015 a la fecha.

Elaboración de iniciativas en materia de Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes; Jóvenes; Mujeres y Medio Ambiente.

UNIVERSIDAD DE MONTERREY

Profesora de Derecho Constitucional, Seminario de Amparo, Introducción al Estudio del Derecho y Personas y Familia.

Agosto de 2013 a la fecha

EXPERIENCIA EN MATERIA DE:

CONSEJERÍA EN DERECHOS HUMANOS

DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Cargo: Directora de Evaluación y Gestión

Febrero de 2003 a agosto de 2011

Evaluación y seguimiento de los Programas Institucionales de la CNDH.

Agravio a Periodistas y Defensores Civiles; Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres; Asuntos de la Niñez y la Familia; Atención a Personas Migrantes; Atención a Víctimas del Delito; Atención a las Personas con Discapacidad; Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales; Personas Desaparecidas; Pueblos y Comunidades Indígenas; Contra la Trata de Personas; Programa de VIH/SIDA; Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Sistema Penitenciario.

Práctica de auditorías y revisiones para verificar el cumplimiento de objetivos estratégicos y líneas de acción de los programas institucionales; revisiones específicas a la documentación soporte de los Indicadores de Gestión, así como evaluación del Desempeño Institucional.

Responsable del diseño y control de los Indicadores Estratégicos, de Gestión y por Programa de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en los Ejes de Protección y Defensa, Promoción y Observancia, y Estudio y Divulgación de los Derechos Humanos.

Órgano Interno de Control

Dirección de Normatividad y Responsabilidades

Cargo: Subdirectora de Normatividad

Julio de 2002 a febrero de 2003

CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL D.F. (ACTUALMENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO)

Dirección General Jurídica

Cargo: Directora de Procedimientos Legales de Auditoría

Junio de 2000 a 15 de julio de 2002

Revisión de informes de auditoría y de recomendaciones; promoción de acciones legales derivadas de la detección de irregularidades en el ejercicio del gasto público.

Oficina del Contador Mayor de Hacienda

Cargo: Asesora del Contador Mayor

Abril 1999 a Junio de 2000

CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA

H. CÁMARA DE DIPUTADOS (ACTUALMENTE

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN)

Dirección General Jurídica

Dirección de Asesoría Jurídica

Cargo: Subdirectora de Asesoría Jurídica al Sector Central

Marzo de 1995 a abril 1999

Cargo: Jefe de Departamento de Legislación y Compilación

Marzo de 1993 a marzo de 1995

Cargo: Auditor Jefe Supervisor

Febrero de 1991 a febrero de 1993

Cargo: Auditor Legal

Noviembre de 1989 a febrero de 1991

TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO

Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en Materia de Trabajo

Cargo: Oficial Judicial

Noviembre de 1988 a octubre de 1989.

Colaboración en los proyectos de Resolución en los Juicios de Amparo interpuestos.

CENTRO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS

Y SOCIALES DEL TERCER MUNDO, A.C.

Dirección General

Cargo: Segundo Secretario Particular del Director General.

Enero a agosto de 1988.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL D.F.

Dirección General Jurídica

Subdirección Jurídica y de Amparos

Cargo: Oficial Secretario de Ministerio Público

Enero a diciembre de 1987.

Tramitación de Informes Previos y Justificados en Juicios de Amparo Interpuestos.



Estudios de Posgrado:

Universidad Nacional de Educación a Distancia de Madrid

Escuela Internacional de Doctorado

Doctorado en Unión Europea

Mención Cum Laude, obtenida mediante valoración del Tribunal el 19 de abril de 2019.

Tesis Doctoral: "Estudio Comparado de las Atribuciones de las Entidades de Fiscalización Superior de España y México"

Disponible en:

http://contenidosdigitales.uned.es/fezUNED/list/?cat=quick_filter&sort_by=searchKey0&search_keys%5B0%5D=OLGA+SUSANA+MENDEZ+ARELLANO

Universidad Nacional de Educación a Distancia de Madrid

Facultad de Derecho

Programa de Doctorado en Derechos Humanos, impartido por el Departamento de Historia del Derecho y de las Instituciones.

(Diploma de Estudios Avanzados obtenido mediante valoración del tribunal de conocimientos adquiridos y de la exposición pública el 23 de abril de 2008, con calificación de Sobresaliente).

Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Derecho

División de Estudios de Posgrado

Maestría en Derecho

Cédula de Grado 4948640

Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Derecho

Licenciada en Derecho

1986-1990

Tesis Profesional:

"Las Responsabilidades Administrativas que Promueve la Contaduría Mayor de Hacienda"

Cédula Profesional:1726184

ACTIVIDADES DOCENTES

UNIVERSIDAD DE MONTERREY

Profesora de Derecho Constitucional, Seminario de Amparo, Introducción al Estudio del Derecho y Personas y Familia.

Agosto de 2013 a la fecha

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Profesora de la materia Derecho Constitucional y Derecho Administrativo.

2002-2009

Impartición de pláticas y conferencias relacionadas con los Derechos Humanos y el control externo, invitada por los catedráticos [REDACTED] y [REDACTED]

2009-2011

"Aproximación al control externo y su relación con la rendición de cuentas", en *Cuestiones Constitucionales*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, Julio-Diciembre de 2019, UNAM, México, 2019, p. 313.

Disponible en:

<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestiones-constitucionales/issue/view/622>

“Hacia un Tribunal de Cuentas. Una nueva reforma constitucional para reforzar las atribuciones de la Auditoría Superior de la Federación”, Derechos Humanos México, en *Revista del Centro Nacional de Derechos Humanos*, Año 11, Número 28, Septiembre – Diciembre de 2016, p. 75.

Disponible en:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-03/2016_DH_28.pdf

La Necesaria Modernización de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, publicado en *Revista Internacional de Derecho y Ciencias Sociales*, No. 26, Primavera de 2017.

CURSOS Y SEMINARIOS

CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ALDF

Impartición Periódica del Curso

Acciones Legales que promueve la CMH

1999 a 2002.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN ASF

Impartición del curso de Inducción en lo referente a

Acciones Legales que promueve la CMH

1994 A 1998.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE MÉXICO

CENTRO DE ENSEÑANZA DE LENGUAS EXTRANJERAS DE LA UNAM

Constancia de Comprensión de Lectura

Italiano

CENTRO DE ENSEÑANZA DE LENGUAS EXTRANJERAS DE LA UNAM

Francés



**LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E**

Con relación a la Convocatoria que hiciera esa Representación Popular para la designación para ocupar la titularidad de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, me permito describir mi propuesta de trabajo y una descripción de las razones que justifican mi idoneidad para ocupar la titularidad de la Comisión Estatal:

I.- Propuesta de Trabajo:

El artículo 2º., de la Ley que crea la Comisión Estatal de Derechos Humanos establece como objeto de dicho organismo autónomo la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos consagrados en el orden jurídico vigente.

La protección de los derechos humanos requiere de un compromiso de todos. Por ello, para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos, resulta fundamental que la Comisión Estatal de Derechos Humanos promueva y facilite el diálogo con los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado; con la Fiscalía General de Justicia, así como con todas las organizaciones de la sociedad civil y las personas defensoras de los derechos humanos.

Es necesario construir estrategias con mecanismos eficaces y adecuados que contribuyan a alcanzar el pleno respeto a los Derechos Humanos de la población de Nuevo León.

Actualmente, México y nuestra entidad refleja un problema de acceso a la salud, cuya garantía será una de las prioridades del organismo protector de los derechos humanos.

El acompañamiento cercano y eficaz a las víctimas de violaciones a los derechos humanos, hasta el esclarecimiento de los hechos, la sanción a los responsables y el resarcimiento del daño, es indispensable.

Las acciones u omisiones de los servidores públicos de Nuevo León, que en el ejercicio de sus funciones, vulneren o permitan que sean vulnerados los derechos de las personas, constituyen violaciones a los derechos humanos que atenderá la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con la máxima diligencia.

Las recomendaciones son un llamado enérgico a las autoridades, con la finalidad de que se brinde la atención adecuada a la víctima, de tal forma que se le restituya en el goce sus derechos humanos. Debe considerarse que las recomendaciones son un instrumento eficaz en la protección y defensa de los derechos humanos; sin embargo, no son el único medio para solucionar la violación de un derecho humano. Existen y se privilegian otros como la conciliación, la solución de quejas durante el trámite, así como otras alternativas de mayor alcance, como las acciones de inconstitucionalidad, además de la promoción, observancia, estudio, divulgación de los derechos humanos.

En términos de lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley que crea la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el objeto esencial de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos es la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos consagrados en el orden jurídico vigente.

Atendiendo lo anterior, los objetivos estratégicos siguientes serán los ejes que guíen el trabajo institucional:

I. Protección y defensa: Centrada en las víctimas. La atención oportuna y adecuada a las víctimas de presuntas violaciones a derechos humanos para proteger, salvaguardar y restituir sus derechos fundamentales.

1.- Atención al Público.

- A la población se le debe facilitar el acceso a los servicios que presta la Comisión Estatal, bien sea presencial, vía telefónica o mediante correo electrónico. Asimismo, brindarles acompañamiento a las personas agraviadas y a sus familiares.
- Es prioritario atender a las personas que sufren violaciones a sus derechos humanos por acciones u omisiones de las autoridades estatales, investigarlos

y en su caso, promover los procedimientos de responsabilidad correspondientes. Asimismo brindarles atención médica y psicológica.

- De no tratarse de una presunta violación a derechos humanos, o no sea competencia de la Comisión Estatal, se debe proporcionar la orientación correspondiente, o bien canalizarla a la autoridad competente. En cada trámite y de ser posible, se aplicará una encuesta de calidad en la atención brindada, para identificar oportunidades que permitan mejorar constantemente el servicio.
- Se solucionarán los expedientes de presuntas violaciones a los Derechos Humanos, entre otras, mediante conciliaciones, durante el trámite, emisión de recomendaciones y el seguimiento correspondiente.
- Se propiciará la creación de bases de datos que contengan información acerca de criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; organismos protectores de derechos humanos; criterios de derecho comparado orientadores del trabajo institucional; precedentes de organismos protectores de derechos humanos utilizados en las resoluciones; seguimiento de recomendaciones; registro de autoridades que no aceptan recomendaciones, a fin de que expongan ante el Congreso del Estado la causa de su negativa, así como un Registro de Servidores Públicos, que hayan violentado derechos humanos, lo que permitirá identificar su reincidencia.

2. Atención a Personas Migrantes.

Nuevo León es una entidad de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes. Las personas migrantes se enfrentan a diversos riesgos de violaciones a sus derechos humanos, no obstante de que gozan de todos los derechos humanos contenidos en nuestro marco jurídico, así como en diversos instrumentos internacionales, entre ellos, la vida, integridad personal, religión, acceso a la justicia, debido proceso, prohibición de discriminación, detención arbitraria, tortura, esclavitud, trata de personas, sin reparar en su situación migratoria.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos promoverá entre las autoridades estatales y municipales una cartilla de derechos básicos de los migrantes, cuando con motivo de sus funciones atiendan a personas migrantes.

3. Atención a Víctimas del Delito.

Asistencia, Orientación especializada y acompañamiento, en apego a la Ley que Crea la Comisión Estatal de Derechos Humanos y la Ley de Víctimas del Estado.

4.- Atención de asuntos relativos a los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, en los cuales se les proporcionará gratuitamente un interprete de lengua de señas mexicanas y todos los recursos necesarios para su debida atención.

5.- Atención de asuntos relativos a los Derechos Humanos de las Personas Indígenas, en los cuales se les proporcionará gratuitamente un traductor o interprete que tenga conocimiento de su lengua y cultura.

6.- Atención a Víctimas de Tortura o de Desaparición Forzada.

La tortura, la desaparición forzada de personas y la desaparición cometida por particulares, deben ser sancionadas, son condenables e inaceptables.

La Comisión Estatal conocerá e investigará las quejas relativas a personas de las que se desconoce su paradero y cuya desaparición involucra presuntamente la participación de alguna autoridad o persona servidora pública estatal o municipal, a fin de lograr ubicarlas y determinar la existencia o no de violaciones a derechos humanos.

Se reforzarán mecanismos de colaboración con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; con la Fiscalía General de Justicia, con la Comisión Estatal de Víctimas, con diversas autoridades locales y federales, e incluso con las personas que de manera individual acudan al organismo con el mismo propósito.

7.- Atender Asuntos relacionados con los Derechos Ambientales.

8.- Realizar Visitas de Supervisión Penitenciaria para la Elaboración del Diagnóstico Estatal y Rendir el Informe Especial Sobre los Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario.

9.- Acompañamiento y Vigilancia de Los Derechos Humanos en Diversas Marchas.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, consagran los derechos a la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación; mismos que se encuentran también garantizados por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, específicamente en la Declaración Americana de los Derechos y Obligaciones del Hombre, como en la Convención Americana de Derechos Humanos, que garantizan y protegen diversas formas de expresar públicamente opiniones, disenso y demandar el cumplimiento de derechos sociales, culturales y ambientales, entre otros.

La protesta social es un elemento esencial para la existencia y consolidación de sociedades democráticas, también juega un papel central en la defensa de la democracia y los derechos humanos.

Las autoridades deben respetar el limitado espacio que las personas tienen para establecer restricciones legítimas a manifestaciones y protestas y solucionar los conflictos a través del diálogo.

II. Promoción y observancia: Impulsar una cultura de respeto a la legalidad, a la dignidad humana y a las tareas orientadas a su protección, mediante actividades de promoción en materia de derechos humanos, con apoyo de tareas de capacitación, formación y difusión dirigidas a las servidoras y servidores públicos y a la sociedad en general.

1.- Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

En términos del Artículo 140 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y *los organismos de protección de los derechos humanos de las entidades federativas*, en el ámbito de sus competencias, deberán establecer áreas especializadas para la protección

efectiva, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Las Niñas, Niños y Adolescentes son sujetos plenos de derechos. La Convención sobre los Derechos del Niño, es el instrumento internacional que obliga a los Estados Parte a proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes ante las distintas problemáticas a las que se enfrentan en los ámbitos de su vida y establece la obligación de todas las instituciones públicas y privadas de implementar las medidas necesarias que garanticen su protección contra toda forma de discriminación y siempre en beneficio de su interés superior.

Los derechos humanos de Niñas, Niños y Adolescentes, requieren de la vigilancia de la actuación de las autoridades del estado en materia de niñez y adolescencia; recibir y atender denuncias de violaciones a sus derechos, acompañarlos hasta lograr su reparación integral; impulsar el ejercicio de sus derechos; promover el reconocimiento y protección de sus derechos; ser su defensor, e impulsar la creación de políticas públicas con enfoque de derechos de la niñez y adolescencia.

2.- Prevención de la Tortura y otros tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradiantes.

3.- Igualdad de Género.

4.- Promover el Respeto de los Derechos Humanos de las Víctimas y Posibles Víctimas de Trata.

5.- Promover, observar y divulgar la protección, respeto y restitución de los derechos humanos de las personas o grupos de personas con mayores riesgos de vulnerabilidad ante los abusos de empresas públicas y privadas. Entre ellos, Niñas, Niños y Adolescentes; personas con discapacidad; personas indígenas; personas mayores; personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Transgénero, Travestistas e Intersexuales (LGBTI); mujeres; mujeres embarazadas, entre otros.

Promover, observar y divulgar los Derechos Humanos de Libertad de Expresión y Periodismo.

- 6.- Promover, fortalecer e impulsar los vínculos de colaboración interinstitucional, así como diseñar y ejecutar los programas de educación incluyente y contextualizada en materia de derechos humanos.
- 7.- Actividades con la Secretaría de Educación Pública, para promover los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; ser libres de acoso escolar y la adopción de medidas de prevención del suicidio.
- 8.- Mantener y propiciar la cooperación con organismos protectores de derechos humanos, así como con organizaciones de la sociedad civil.
- 9.- Capacitación para servidoras y servidores públicos y sociedad civil

III. Estudio y divulgación: Comprende la realización de investigaciones, estudios y actividades académicas orientadas a profundizar y especializar en un marco interdisciplinario, el conocimiento relativo a los derechos humanos y compartirlo con la sociedad en general.

Realizar estudios en materia de derechos humanos, coordinar las publicaciones, realizar investigaciones, promover la formación académica, la divulgación y el acceso a los servicios bibliohemerográficos en materia de derechos humanos.

Se propiciará la realización de estudios en materia de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales; los derechos de los Jóvenes egresados de Centros de Asistencia Social, así como el cumplimiento del Objetivo 5 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, entre otros.

IV. Desarrollo institucional: Contempla todos los procesos que se realizan para el cumplimiento de los derechos humanos y mejora constante de la Institución.

El cumplimiento de los Objetivos Estratégicos hace necesaria la vigilancia y monitoreo constante de la Presidencia del organismo en las quejas presentadas, en las formas de atención y resolución.

Planear actividades, dirigir, dar seguimiento y evaluar la estrategia institucional para proteger y promover los Derechos Humanos e informar sus resultados.

Será mi responsabilidad como titular de la Presidencia, dar seguimiento a los resultados de todos y cada uno de los programas del organismo, para asegurar que se cumpla su objeto esencial. Por ello, en conjunto con los titulares de las unidades administrativas, daré seguimiento al avance y aporte al cumplimiento del objeto de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

El trabajo Institucional tendrá como guía el Buen Gobierno, la Transparencia y Acceso a la Información y la Rendición de cuentas.

El ejercicio de los recursos de la Comisión Estatal debe realizarse con racionalidad, con economía, eficiencia y eficacia y en apego a los principios de transparencia y rendición de cuentas y de cara a la sociedad. Es necesario que la población conozca la labor del organismo protector de los derechos humanos, a través de indicadores estratégicos que muestren de forma clara y sencilla la actividad de la Comisión y que ello genere confianza.

Es de hacer notar, que la Comisión Estatal de Derechos Humanos vigilará el respeto a los derechos humanos por parte de personas del servicio público y propondrá a las autoridades estatales y municipales, que en el ámbito de su competencia, realicen los cambios y modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias, además de prácticas administrativas, que a juicio de la Comisión Estatal redunden en una mejor protección de los derechos humanos.

Manifiesto mi compromiso con todas y cada una de las personas que habitan en Nuevo León, daré mi máximo esfuerzo para prevenir y proteger sus derechos humanos.

II. Descripción de las razones que justifican mi idoneidad para ocupar la titularidad de la Comisión Estatal:

Soy ciudadana mexicana por nacimiento en pleno ejercicio de mis derechos civiles y políticos; soy mayor de 35 años de edad; gozo de buena reputación y no he sido condenada por ningún delito; resido en el Estado de Nuevo León desde el año 2011 y no he sido Gobernadora, Secretaria de Despacho del Ejecutivo, Fiscal General de Justicia, Fiscal Especializada en Combate a la Corrupción, Fiscal Especializada en Delitos Electorales, Senadora, ni Diputada Federal o Local.

Cuento con más de 28 años de experiencia en el ejercicio profesional, convencida de la necesidad e importancia del respeto y protección de los derechos humanos por parte de todas las autoridades del Estado Mexicano y de Nuevo León.

En materia de Derechos Humanos, tengo experiencia de 10 años de trabajo en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (CNDH) en la cual me desempeñé como Directora de Evaluación y Gestión, cuya función principal era la evaluación y seguimiento de los Programas Institucionales de la CNDH.

Es de hacer notar, que tuve la oportunidad de desarrollar un Sistema de Indicadores que permitían medir el cumplimiento de los objetivos estratégicos y líneas de acción de los Programas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el cual fue evaluado favorablemente por la Auditoría Superior de la Federación.

Tengo estudios de Licenciatura y Maestría en Derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México.

Cursé en la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Madrid, con calificación de sobresaliente el Programa de Doctorado en Derechos Humanos; así como el Doctorado en Unión Europea, en el cual obtuve la Mención Cum Laude.

Imparto clases de Derecho a alumnos de nivel universitario desde hace 15 años, en la Universidad de Monterrey desde el año 2013, lo cual me ha permitido desde las

aulas promover la importancia del estudio, de la protección, defensa, promoción y observancia de los Derechos Humanos.

Tengo un gran compromiso con la protección, defensa, promoción y observancia de los Derechos Humanos, especialmente de las niñas, niños y adolescentes; de los jóvenes cuya garantía y protección de sus derechos humanos es indispensable para evitar que sean víctimas de delitos que les impida el cumplimiento de otros básicos, como la educación, el trabajo, entre otros; de las Mujeres, que sufren una desigualdad histórica; los indígenas; los adultos mayores que requieren gran protección; las personas con discapacidad; las personas de la comunidad LGBTTTI que sufren discriminación y violencia; los migrantes, los defensores de los derechos humanos; las víctimas de desaparición; las víctimas de delitos; las personas infectadas por el virus de VIH/SIDA y los comunicadores.

Aunado a una larga experiencia en materia de fiscalización superior, que me permitió conocer la repercusión del debido ejercicio del gasto en el cumplimiento de los derechos humanos económicos, sociales y culturales. Asimismo, estoy convencida de la transparencia de la gestión gubernamental y del cumplimiento de la rendición de cuentas.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN 30 DE JULIO DE 2020
A T E N T A M E N T E**

DRA. OLGA SUSANA MÉNDEZ ARELLANO

